



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
FECHA:	AGOSTO de 2022
DELEGACIÓN CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de CAROLINA ANDREA CORDOBA encargada de la Secretaría de Agricultura o Quien Ejercer Sus Funciones.
VIABILIDAD	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022.CEN.01.000233 del 18-01-2022, por valor total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), al Rubro No. 2.3.5.02.09 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1102, Código DANE: 83222 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$7.000.000. 2022.CEN.01.000227 del 17-01-2022, por valor total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000), al Rubro No. 2.3.5.02.09 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1102, Código DANE: 83222 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$1.000.000.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANÁLISIS DEL SECTOR	
La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala: <i>“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i> Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios profesionales a fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 3.1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", el personal para contratar por prestación de servicios profesionales, deben cumplir con una formación académica y experiencia acorde al tipo de servicio a desempeñar.

IDONEIDAD: Se requiere de una persona natural con título de Ingeniero Ambiental.

EXPERIENCIA: Se solicita una persona que acredite experiencia laboral relacionada, como mínimo de 8 meses, lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedido por el empleador o contratante.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, manejo de archivos y documentación. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato

SAF-1600-257-2021

Estado del Contrato

Celebrado

Objeto del Contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROFORESTALES, AGROECOLOGICOS Y SIEMBRA DE MADERABLES NATIVOS EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía Definitiva del Contrato

\$10.200.000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista

Alejandro Vargas Gil

Identificación del Contratista

Cédula de Ciudadanía No. 1115082536

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

País y
Departamento/Provincia de ubicación del
Contratista Colombia : Valle del Cauca

Nombre del
Representante Legal del Contratista Alejandro Vargas Gil

Identificación del
Representante Legal Cédula de Ciudadanía No.
1115082536

Plazo de Ejecución
del Contrato 6 MESES

Número del Contrato **SAF-1600-307-2021**

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA APOYO AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía Definitiva del
Contrato \$10,200,000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del
Contratista ANGELA MARIA ARANGO ARIAS

Identificación del Contratista Cédula de Ciudadanía No. 1113629365

País y
Departamento/Provincia de
ubicación del Contratista Colombia : Valle del Cauca

Nombre del Representante
Legal del Contratista ANGELA MARIA ARANGO ARIAS

Identificación del
Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 1113629365

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Plazo de Ejecución del Contrato 6 meses

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SAF-1600-257-2021 (06) pagos mensuales por la suma de un millón setecientos M/cte. cada uno **(\$1.700.000).**

SAF-1600-307-2021 (06) pagos por la suma de un millón setecientos M/cte. cada uno **(\$1.700.000).**

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	CD-406-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA IDENTIFICAR Y GEOREFENCIAR LAS AREAS VERDES A RECUPERAR EN EL MUNICIPIO PIEDECUESTA (CAÑADAS, AREAS DEGRADADAS, RELICTOS DE BOSQUE); CON EL FIN DE SER CONSIDERADAS EN PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL. (GI-PROFESIONAL-35
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	OMAR ALCIDES MORENO VALDERRAMA
Identificación del Contratista	91242430
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	OMAR ALCIDES MORENO VALDERRAMA
Identificación del Representante Legal	91242430

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

0. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios xxx (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Plazo de Ejecución del
Contrato

5 MESES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Que la Secretaría de Agricultura, que para el cumplimiento de este aspecto entre otros se estableció en el que para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 3.1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA" contempla en el plan de desarrollo BUGA DE LA GENTE 2020-2023 en su componente ambiental denominado "Buga sostenible ambientalmente" donde se estipula tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio de Guadalajara de Buga, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional CVC, tiene como objetivo general ejercer la gestión ambiental mediante la implementación de modelos integrales que permitan la articulación interinstitucional, la armónica colaboración de las entidades del Estado, la participación social y comunitaria que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres integrando grupos tales como SIGAM, SIMAP y SIDAP, para dar cumplimiento al proyecto asistencia al sistema municipal de áreas protegidas - SIMAP acuerdo 079 de 2019 en el Municipio de Guadalajara de Buga, el cual cuenta con viabilidad número 20210761110074 del 15 de enero de 2022.

Igualmente como se requiere para el programa ASISTENCIA AL COMITE INTERINSTITUCIONAL AMBIENTAL -CIDEA ACUERDO MUNICIPAL 062 DE 2006 AMBIENTE SANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por lo cual se requiere de los servicios para fortalecimiento de los programas de educación ambiental apoyados por profesionales en el área.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

La Secretaría de Agricultura y Fomento, tiene como función principal promover y gestionar, los planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario en el municipio, buscando mejorar las condiciones de vida de la población, mediante apoyo técnico, transferencia de tecnología, la promoción de la organización cooperativa de los campesinos a efectos de apoyar y fomentar la producción agropecuaria, también es la encargada de los programas ambientales del Plan de Desarrollo Municipal es por esta razón que debe velar por la cobertura y uso sostenible del suelo, así mismo se sostiene en el Plan de Desarrollo "BUGA DE LA GENTE 2020-2023" como objetivo estratégico tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en coordinación de la cooperación autónoma (CVC).

El SIMAP es un instrumento para la **protección del patrimonio ambiental** del municipio, el cual **vincula iniciativas** públicas, privadas y comunitarias de conservación, y también **articula herramientas** de planificación del uso del suelo, como el POT. De esta manera se busca la protección de la estructura ecológica principal del municipio, ya que ésta sustenta la biodiversidad y los servicios ambientales que brindan calidad de vida a los habitantes de la ciudad y del campo. La estructura ecológica principal está compuesta por áreas de interés ambiental que integran los ecosistemas naturales y especies propias del municipio con la infraestructura y espacios urbanos, por medio de áreas protegidas, corredores ambientales, jardines, parques, zonas verdes y otras estrategias complementarias. Estas áreas, identificadas por el SIMAP y articuladas orgánicamente por el Sistema Departamental de Áreas protegidas, son consideradas de esta manera por ser importantes focos de captura de carbono, mejoramiento y aseguramiento del recurso hídrico, conservación de suelos para prevención de desastres y seguridad alimentaria. Ya que el SIMAP tiene objetivos no sólo proteger y restaurar la base natural, como los humedales, comunidades de aves y los ecosistemas representativos; sino también ser un espacio de participación e incidencia ciudadana en las políticas ambientales del municipio, los cuales cuentan con la posibilidad de hacer visibles procesos y dinámicas hasta ahora dispersos e invisibles para la institucionalidad pública y para muchos habitantes de la ciudad y el campo.

De esta manera, este Sistema se constituye como una estrategia para caminar hacia un municipio más verde y sustentable, el cual debe incluir consideraciones ambientales en la planeación y ordenamiento de su territorio; teniendo en cuenta que Guadalajara de Buga alberga una gran riqueza hídrica, ecosistemas de alto valor para la conservación y ahí habitan variedad de comunidades de aves. Además, teniendo en cuenta los avances ya existentes hacia una mayor sustentabilidad de la administración Municipal, el SIMAP entra en sintonía con iniciativas que le apuestan a minimizar la demanda de energía de sus habitantes, o a ofrecer espacios verdes para la recreación, esparcimiento y embellecimiento urbano y rural.

A su vez, velar por el cumplimiento de acuerdo 077 de 2019 expedido por el Concejo Municipal "por medio del cual se conforma y se adopta el sistema municipal de áreas protegidas SIMAP de Guadalajara de Buga" que contempla en su artículo 4, los objetivos generales de conservación del SIMAP contemplando que se debe: 1. garantizar para esta y futuras generaciones, la estructura ecológica principal del Municipio 2. Proteger espacios que permitan la conservación como fundamento de la integridad y perpetuación de todas las formas de vida y sus interacciones ecológicas. 3. Contribuir a la conservación del planeta. 4. Contribuir con la identificación,

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

conservación y gestión de áreas naturales que por su importancia ambiental en la retención y regulación de agua merece ser protegida legalmente, ya que van a

Por tanto, se tiene como objetivo general ejercer la gestión ambiental mediante la implementación de modelos integrales que permitan la articulación institucional, la armónica colaboración de las entidades del Estado, la participación social y comunitaria que contribuyan a la conservación de las biodiversas, la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres.

Se busca dar cumplimiento al Acuerdo 068 de 2000 "por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara de Buga" en el que se establece el artículo 4 – Determinantes del Plan de Ordenamiento Territorial- exponiendo que son determinantes las siguientes normas: 1 Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos. Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema nacional Ambiental, en los aspectos ambientales (...) las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales, zonas costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, las normas y directrices para el manejo de cuencas hidrográficas expedidas por la corporación autónoma permitir que el Municipio de Guadalajara de Buga cuente en el mediano plazo con fuentes hídricas que abastecen diferentes acueductos urbano y rural. 5. Son objetivos de conservación: (...)biodiversidad. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica del municipio.

Por lo tanto se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con personal con Título de ingeniero ambiental para desarrollar ciertas actividades y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos de llevar a cabo la contratación para " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 3.1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ", con la capacidad de desarrollo de estas actividades que le permitan a la Administración el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con Título INGENIERO AMBIENTAL, idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

2.EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 3.1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

	COMPONENTE
1	Coordinar con actividades mensuales el Sistema Municipal de áreas protegidas..
2	Asistir a las reuniones mensualmente programadas por la autoridad ambiental con relación al objeto del contrato
3	Capacitar a 200 personas con temas relacionados al Sistema Municipal de Áreas Protegidas.
4	Implementar las 4 actividades establecidas en el plan de acción del SIMAP.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	NA
CODIGO DANE	83222

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 3.1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,

- a. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
- a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- b. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- c. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- d. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- e. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
- h. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
- i. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

j. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.

k. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II

l. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

m. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.

a. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento, el cual se debe ver reflejado en la plataforma transaccional SECOP II.

a. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

b. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

c. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.

d. Designar el supervisor del contrato.

e. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.

f. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

g. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SAF-1600-257-2021 y SAF-1600-307-2021 y contrataciones por parte de otras entidades CPS-406-2019, que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de **dos millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000)**, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinará que el presente contrato es viable por un valor de **ocho millones ochocientos mil Pesos M/Cte. (\$8.000.000)** en un plazo de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **ocho millones de pesos M/Cte. (\$8.000.000)**.

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, se cancelará **CUATRO (04)** pagos, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y el Art. 5º Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

La persona a contratar deberá contar con **título Ingeniero Ambiental** y experiencia laboral relacionada como mínimo de **ocho (08) meses**, lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedida por el empleador o contratante.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

DESCRIPCION	PELIGROS	EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			NIVEL DE DEFICIENCIA			EVALUACION DEL RIESGO			CRITERIOS DE CONTROL			MARCO LEGAL									
			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR	MUY ALTO	ALTO	BAJO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE DEFICIENCIA	ACEPTACION DEL RIESGO	ELIMINACION	SUSTITUCION		CONTROL EN LA PRAXIS A GRUPO S / ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL FORMACION	ASPECTOS LEGALES APLICABLES	N DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES						
El Funcionario se encuentra constantemente interactuando con personas los cuales pueden tomar diferentes actitudes sobre la información recibida y demanda de atención a usuarios durante la jornada	PSICO SOCIAL	Características del grupo social del trabajo en equipo			Capacitación en riesgo psicosocial				(B)	2	3	6	(M)	10	80	■	Acceso	1		Capacitaciones sobre Manejo de Estrés		Ley 9 de 1979 Decreto 854 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012		
		Jornada de trabajo pausas			Estrés Laboral (agotamiento mental, apoplejía, insomnio, úlcera péptica)				(M)		2	4	8	(M)	10	80	■	Acceso	1		Programa de pausas activas en áreas de trabajo	Realizar Pausas activas en puntos de trabajo	Ley 9 de 1979 Decreto 854 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012	
		Condiciones de la tarea por otras condiciones.			Estrés laboral por malos tratos de terceros				(M)		6	2	12	(A)	10	120	■	Acceso	1		Capacitación en Riesgo Psicosocial		Ley 9 de 1979 Decreto 854 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012	
Movimientos repetitivos miembros superiores.	BIOMECANICOS	MOVIMIENTOS REPETITIVOS			Tendinitis, síndrome del túnel carpiano (STC)																			
					Así de puestos de trabajo																			
Posturas					Realizar inspección de visitas de puestos																			
		ESFUERZO			Sillas ajustables				(M)		2	2	4	(B)	25	100	■	Acceso	1					Resolución 2400 de 1979
									(M)		2	2	4	(B)	25	100	■	Acceso	1					Resolución 2400 de 1979

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Trabajos con exposición a diferentes temperaturas (Frio - Calor)	FISICOS	DISCONFORTE TERMICO	Dolores de cabeza																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
--	---------	---------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SAF-1600-1398-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS

Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Profesional Ingeniera CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO encargada de la Secretaría de Agricultura y Fomento o quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

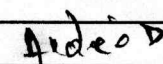
9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.


CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretaria de Agricultura y Fomento

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	AIDEE DUARTE WILCHES	Técnico Administrativo	
Revisó	FRANCIA ELENA RIVERA	Jefe Oficina jurídica	
Aprobó	CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO	Secretaria de Agricultura y Fomento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co